Naciones Unidas A/RES/76/55

Asamblea General

Distr. general
13 de noviembre de 2021

Septuagésimo sexto período de sesiones
Tema 100 v) del programa
Desarme general y completo: medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre

Resolución aprobada por la Asamblea General el 6 de diciembre de 2021

[*sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/76/444, párr. 93)*]

76/55. Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 60/66, de 8 de diciembre de 2005, 61/75, de 6 de diciembre de 2006, 62/43, de 5 de diciembre de 2007, 63/68, de 2 de diciembre de 2008, 64/49, de 2 de diciembre de 2009, 65/68, de 8 de diciembre de 2010, 68/50, de 5 de diciembre de 2013, 69/38, de 2 de diciembre de 2014, 70/53, de 7 de diciembre de 2015, 71/42, de 5 de diciembre de 2016, 71/90, de 6 de diciembre de 2016, 72/56, de 4 de diciembre de 2017, 73/72, de 5 de diciembre de 2018, 74/67, de 12 de diciembre de 2019, y 75/69, de 7 de diciembre de 2020, así como su decisión 66/517, de 2 de diciembre de 2011,

Recordando también el informe que el Secretario General le presentó el 15 de octubre de 1993, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, en cuyo anexo figuraba el estudio realizado por expertos gubernamentales sobre la aplicación de medidas de fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre[1],

Reafirmando el derecho de todos los países de explorar y utilizar el espacio ultraterrestre de conformidad con el derecho internacional,

Reafirmando también que prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre redunda en interés del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y es una condición indispensable para fomentar y fortalecer la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Recordando, a este respecto, sus resoluciones 45/55 B, de 4 de diciembre de 1990, y 48/74 B, de 16 de diciembre de 1993, en las que, entre otras cosas,

[1] A/48/305 y A/48/305/Corr.1.

Se ruega reciclar

reconoció la necesidad de una mayor transparencia y confirmó la importancia de las medidas de fomento de la confianza como medio para reforzar el objetivo de prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre,

Observando los constructivos debates celebrados en la Conferencia de Desarme sobre esta cuestión y las opiniones expresadas por los Estados Miembros,

Recordando que China y la Federación de Rusia presentaron en la Conferencia de Desarme un proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y de la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre[2], y que su versión actualizada[3] se presentó en 2014,

Observando que, desde 2004, varios Estados[4] han adoptado una política de no convertirse en el primer Estado en emplazar armas en el espacio ultraterrestre,

Lamentando que, debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y a los problemas de organización no resueltos de la Comisión de Desarme, su grupo de trabajo encargado de preparar recomendaciones sobre la aplicación práctica de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre con el objetivo de prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre no estuviera en condiciones de desempeñar su cometido, y destacando la importancia de que se reanuden sus deliberaciones,

Reconociendo que la labor de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos, incluida la promoción de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades relativas al espacio ultraterrestre, desempeña un papel fundamental para aumentar la transparencia y el fomento de la confianza entre los Estados y asegurar que el espacio ultraterrestre se siga utilizando con fines pacíficos,

Observando la contribución realizada por los Estados Miembros que han presentado al Secretario General propuestas concretas sobre medidas internacionales de transparencia y fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución 61/75, el párrafo 2 de la resolución 62/43, el párrafo 2 de la resolución 63/68 y el párrafo 2 de la resolución 64/49,

Recordando la labor realizada en 2012 y 2013 por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre, que fue establecido por el Secretario General, sobre la base de la distribución geográfica equitativa, para que realizara un estudio sobre medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre,

Recordando también el examen del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales[5], así como las opiniones acerca de las modalidades para poner en práctica las recomendaciones que figuraban en dicho informe expresadas por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su

[2] Véase CD/1839.
[3] Véase CD/1985.
[4] Argentina, Armenia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burundi, Camboya, Congo, Cuba, Ecuador, Federación de Rusia, Guatemala, Indonesia, Kazajstán, Kirguistán, Myanmar, Nicaragua, Pakistán, República Árabe Siria, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Suriname, Tayikistán, Togo, Turkmenistán, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.
[5] A/68/189.

informe sobre su 58º período de sesiones, celebrado en 2015[6], en el que concluyó que la Comisión podía desempeñar un papel fundamental en el aumento de la transparencia y el fomento de la confianza entre los Estados, así como en asegurar que el espacio ultraterrestre se siguiera utilizando con fines pacíficos,

Observando que, en su informe, el Grupo de Expertos Gubernamentales reconoció el valor de la labor de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos para elaborar un conjunto de orientaciones voluntarias y jurídicamente no vinculantes para la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, algunas de las cuales se podrían considerar posibles medidas de transparencia y fomento de la confianza, mientras que otras podrían fortalecer la seguridad de las actividades en el espacio ultraterrestre y servir así de base técnica para la aplicación de más medidas de transparencia y fomento de la confianza,

Acogiendo con beneplácito que en 2019 la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos aprobara en su 62º período de sesiones el preámbulo y las 21 directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, que figuran en el anexo II del informe de la Comisión[7], cuya aplicación puede tener efectos positivos en la paz y la seguridad internacionales, así como que prosigan los esfuerzos para detectar y estudiar los problemas y para examinar la posibilidad de formular nuevas directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre,

Recordando el informe especial de la Reunión Interinstitucional sobre las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre (ONU-Espacio) referente a la aplicación del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales, y las recomendaciones que figuran en ese informe, presentado a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su 59º período de sesiones, en 2016[8],

Acogiendo con beneplácito la versión revisada de la resolución 186 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, relativa al fortalecimiento del papel de la Unión respecto de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, aprobada en la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018 de la Unión, celebrada en Dubái (Emiratos Árabes Unidos) del 29 de octubre al 16 de noviembre de 2018,

1. *Destaca* la importancia del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre, que examinó el 5 de diciembre de 2013;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan examinando y aplicando, en la mayor medida posible, las medidas de transparencia y fomento de la confianza que se proponen en el informe mediante los mecanismos nacionales pertinentes, de forma voluntaria y de manera acorde con los intereses nacionales de los Estados Miembros;

3. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, de conformidad con las recomendaciones contenidas en el informe y con miras a promover la aplicación práctica de las medidas de transparencia y fomento de la confianza, celebren periódicamente debates en el seno de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme sobre las perspectivas de su aplicación;

---

[6] *Documentos oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, suplemento núm. 20* (A/70/20).

[7] *Ibid., septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 20* (A/74/20).

[8] A/AC.105/1116.

4. *Solicita* a las entidades y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a las que, de conformidad con su resolución 68/50, se distribuyó el informe que ayuden a poner en práctica de forma eficaz las conclusiones y recomendaciones que en él figuran, según corresponda;

5. *Alienta* a las entidades y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que coordinen, según corresponda, las cuestiones relativas a las recomendaciones que figuran en el informe;

6. *Pone de relieve* la importancia de que la Comisión de Desarme siga trabajando en la preparación de recomendaciones sobre la aplicación práctica de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre con el objetivo de prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre;

7. *Acoge con beneplácito* las reuniones especiales conjuntas de las Comisiones Primera y Cuarta sobre las cuestiones que pudieran surgir en relación con la seguridad y la sostenibilidad de las actividades espaciales, celebradas los días 22 de octubre de 2015, 12 de octubre de 2017 y 31 de octubre de 2019, de conformidad con el informe y sus resoluciones 69/38, 71/90, 73/72 y 73/91, y los sustantivos intercambios de opiniones sobre diversos aspectos de la seguridad en el espacio ultraterrestre que tuvieron lugar durante las reuniones;

8. *Decide* organizar, con los recursos disponibles, una mesa redonda conjunta, con una duración de media jornada, de la Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión) y la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) para responder a los posibles retos respecto de la seguridad y la sostenibilidad de las actividades espaciales e incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Mesa redonda conjunta de las Comisiones Primera y Cuarta sobre los posibles retos respecto de la seguridad y la sostenibilidad de las actividades espaciales”;

9. *Exhorta* a los Estados Miembros y las entidades y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que apoyen la aplicación de la totalidad de las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe;

10. *Recuerda* el informe del Secretario General sobre las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre dentro del sistema de las Naciones Unidas, que contiene resúmenes de las aportaciones de los Estados Miembros concernientes a sus opiniones acerca de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre[9];

11. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan presentando, en el marco de los foros pertinentes, información sobre la adopción de medidas específicas unilaterales, bilaterales, regionales y multilaterales de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, aplicadas de conformidad con las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales;

[9] A/72/65 y A/72/65/Add.1.

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre”.

45ª sesión plenaria
6 de diciembre de 2021